

14672

*ORDEN de 11 de junio de 1975 por la que se crea en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña las especialidades de «Cerámica», «Talla en piedra» y «Repujado y Cincelado de metal» de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, con validez oficial de sus enseñanzas.*

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña solicita la creación en la misma de las especialidades de «Cerámica», «Talla en piedra» y «Repujado y Cincelado de metal» de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, petición que ha sido favorablemente informada por la Inspección General de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos por estimar que las mismas encajan perfectamente en la peculiar tradición artesana de la región gallega, ofreciendo a la vez la posibilidad de que el alumnado de la citada Escuela pueda cursar un conjunto de profesiones que demanda el desarrollo económico de la región; por lo que, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), de reglamentación de los estudios en las mencionadas Escuelas,

Este Ministerio ha resuelto crear en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña, con validez oficial de sus enseñanzas, las especialidades de «Cerámica», «Talla en piedra» y «Repujado y Cincelado de metal» de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente que tiene asignada, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio).

A partir del curso 1975-76 podrá admitir matrícula oficial del primer curso de las citadas especialidades y desde el curso 1976-77 para los dos cursos que componen los estudios completos de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

14673

*ORDEN de 12 de junio de 1975 por la que se resuelve el Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical, en su Sección de Obras de Carácter Sinfónico.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jurado del Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical —Sección de Obras de Carácter Sinfónico—, en virtud de lo dispuesto en la base séptima de la Orden ministerial de 8 de agosto último y con la conformidad de la Dirección General del Patrimonio, Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha dispuesto conceder un premio de cincuenta mil (50.000) pesetas al compositor don Jesús Villa Rojo, como autor de la obra titulada «Derivaciones especiales y temporales», presentada por el mismo y correspondiente al segundo premio, y declarar desierto el primer premio establecido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

14674

*ORDEN de 16 de junio de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan, este ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.ª A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

#### Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional mixto domiciliado en doctor Fleming, 2, que

contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados. Se autoriza la denominación de «Doctor Fleming» para este Centro.

Municipio: La Roda. Localidad: La Roda.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Tomás Navarro Tomás», domiciliado en avenida de la Mancha, s/n, que contará con 20 unidades escolares —la Dirección con función docente— (nueve unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños, cuatro unidades escolares de niñas y se integran y trasladan al nuevo Centro, siete unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de educación preescolar, desglosadas del Colegio Nacional «Juan Ramón Ramírez», y una unidad escolar de niños y cinco unidades escolares de niñas del Colegio Nacional «José Antonio».

#### Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «San Valentín», que pasará a ser mixto, domiciliado en avenida de Madrid, que contará con trece unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar) y Dirección sin curso, y autorización de dos aulas habilitadas. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas, de las seis autorizadas por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre).

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Loreto», domiciliado en calle Cantoria, que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados. Queda sin efecto la habilitación de una aula de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre).

Municipio: Huércal-Overa. Localidad: Huércal-Overa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con catorce unidades escolares (seis, servidas por profesor y ocho, servidas por profesora), una unidad escolar de educación preescolar, Dirección con curso y autorización para la habilitación de cuatro aulas. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Castellterçol. Localidad: Castellterçol.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón Albó», domiciliado en plaza General Mola, 1, que contará con once unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de preescolar y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Pau Esteve», domiciliado en calle Alpes, s/n, que contará con veinte unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de educación preescolar), Dirección sin curso, una plaza de profesor y una plaza de profesora diplomados en educación física y autorización para habilitar dos aulas. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación preescolar y se suprimen dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Torrellas de Llobregat. Localidad: Torrellas de Llobregat.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas.

#### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Alcolea de Calatrava. Localidad: Alcolea de Calatrava.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tomasa Gallardo», domiciliado en Extramuros, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en locales del propio Centro. Queda sin efecto la autorización de dos aulas habilitadas, autorizadas en Orden ministerial de 20 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo).

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Calderón de la Barca», domiciliado en plaza de San José, que contará con 22 unidades escolares (once unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas y se suprime una unidad escolar de niñas de educación especial (hipoacúsicos).

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Padre Manjón», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad